

ANEXO:

Requisitos y Criterios para la valoración de las Buenas prácticas presentadas

Se han consensado una serie de criterios, que a continuación se listan (y que se corresponden con la definición de buena práctica), para determinar, por parte de equipos de valoración preparados para ello, que una práctica presentada es una buena práctica. No deben ser considerados como criterios de carácter binario (lo cumple o no lo cumple la organización) sino más bien como orientaciones para la valoración.

- a. Que sea inédita, es decir que no se haya presentado anteriormente como tal. Es decir que aquellas prácticas que se hayan podido presentar anteriormente, han tenido que ser mejoradas y desarrolladas, contando con alguna diferencia significativa, para que pueda ser considerada inédita en este encuentro.
- b. Que parta de una necesidad, manifiesta o latente, sentida por partes interesadas de la organización y/o de la comunidad en la que trabaja la organización. Esta necesidad ha de haberse evidenciado bien por indagaciones y/o estudios propios de la entidad o bien a través de lo que aportan estudios o investigaciones relevantes en el ámbito que se trate.
- c. Que promueva e impacte en el ejercicio de los derechos reflejados en la Convención...
- d. Que tenga en cuenta a todas las personas, especialmente que no deje fuera a las personas con grandes necesidades de apoyo y a sus familias.
- e. Que afecte a un proceso clave de la organización, a uno de sus servicios de apoyo o a la mejora de su comunidad.
- f. Que hayan participado activamente, en la medida de lo posible, en el diseño, desarrollo y evaluación los agentes implicados en la misma (personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo, familias, profesionales, personas voluntarias, otras personas del entorno....). Dando especial importancia a la participación, en todo el proceso, de personas con discapacidad y sus familias.
- g. Que impacte en los proyectos de vida de las personas, fomentando la condición de ciudadanía plena.
- h. Que facilite y mejore los sistemas de apoyos que se prestan a las personas haciendo que estos estén más centrados en cada persona y su familia.
- i. Que ofrezca y maximice oportunidades de inclusión.

- j. Que sea innovadora o aproveche los conocimientos existentes más avanzados al respecto. Esta innovación ha de dar respuesta a las necesidades de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo y / o sus familias mediante el desarrollo de nuevas formas de hacer o la adaptación de otras ya existentes a situaciones diferentes. También puede dar respuesta a necesidades de la comunidad en la que trabaja para contribuir a que esta sea más inclusiva.
- k. Que se base en datos o evidencias contrastables, tanto para justificar su necesidad como para demostrar sus resultados. Estas evidencias pueden ser internas o externas (por ejemplo, registros o bases de datos internas, paneles de indicadores, memorias o informes del centro o servicio, certificaciones con estándares internacionales, premios, auditorías externas, alto nivel de satisfacción de las personas implicadas, ...)
- l. Que tenga garantías de continuidad. La buena práctica ha de ser sostenible (económica, organizativa y técnicamente) a largo plazo, hasta que se mejore o reemplace por otra.
- m. Que cuente con el respaldo de la dirección (representantes legales de la entidad y órganos de dirección).
- n. Que promuevan la transformación de la organización hacia modelos centrados en las personas, más flexibles, abiertas y enfocadas a la comunidad.
- o. Que sean experiencias atractivas, que ‘enganchen’ y movilicen a más personas de la organización y de su comunidad.
- p. Que se adapte a las necesidades individuales y/o los cambios en el contexto (por ejemplo: que sea suficientemente flexible para servir en diferentes situaciones o para modificarse tras ocurrir cambios en el contexto).
- q. Que sea sistemática. Que exista un plan de actuación que describe de forma clara y concreta los objetivos a lograr (generales y específicos), los indicadores de evaluación tanto de proceso como de resultado e impacto, los recursos a gestionar, y el listado temporalizado de actuaciones que contiene.
- r. Que se revise periódicamente según las evidencias recogidas o los deseos y necesidades de las personas a las que se dirige. Esta revisión será resultado de los datos obtenidos a través de una evaluación y valoración de indicadores relevantes.
- s. Que se formule de tal manera que cualquier otra organización pueda, con la evidencia y documentación disponibles, ponerla en práctica y adaptarla a su situación. Es interesante valorar el resultado multiplicador de la buena práctica, es decir el grado en que sirve para resolver necesidades en diversas situaciones (distintos territorios, entidades, tipos de

servicio, área de la persona...) También es interesante que la buena práctica tenga una presentación clara, concreta y didáctica de las fases de experiencia, señalando los recursos utilizados, las actuaciones realizadas, los contratiempos y dificultades surgidas durante el proceso de implantación, las lecciones aprendidas, y el sistema de evaluación (indicadores)

- t. Que demuestre capacidad de trabajo en red: colaboración de (o alianzas con) otras organizaciones del movimiento asociativo Plena inclusión, u otras entidades, comprometidas con valores alineados con los de Plena inclusión, líderes en el entorno, en el diseño y/o ejecución de la buena práctica.
- u. Que se vinculen e impacten en alguna de las estrategias de Plena inclusión, provistas por el Plan Estratégico actual. [Plan estratégico \(2016-2020\)](#)